

4-225-56

186 J.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE Obras

MADRID.

CLASE *Construcción*

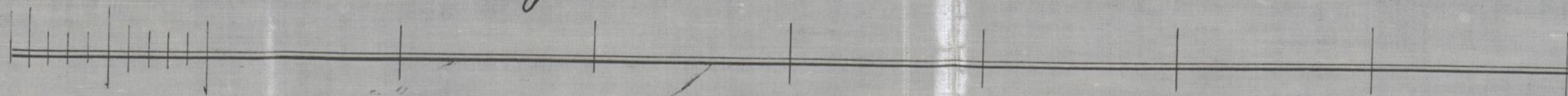
Espediente promovido a instancia del  
D. Nicolas Millan en solicitud de licencia para au-  
mentar un tercer piso y dar mayores dimensio-  
nes a las ventanillas del centro de su casa Calle de  
los Leones n.º 10. con suelta a la trav.ª del Desam-  
parado.



Travesía del Desengaño



Calle de los Leones num.º 10.



Madrid 1.º de febrero 1861  
Juan José del Riquelme

N.º 606.



Excmo. Señor.

D. Victor Millan y Peres. Dueno de la  
Casa sita en la Calle de los Leones con acceso  
a la traveria del Arzobispo señalada por la  
financera con el numero 6 antiguo y 10. moderno de la  
manzana. 354. tratando de mejorar las condiciones de la  
apartada casa; a V.E. expone que combiniendo q. el  
quid tercer interior que se eleva sobre el total de  
la superficie de la finca excepto en las dos cruces  
principales a las mencionadas calles que lo esta  
abundado, desagrase combitiendose en 3.<sup>o</sup>  
exterior. a fin de obtener una habitacion que ala  
par que sea mejor condiciones sea mas digna  
de un sitio en que se halla situada y en el  
que se estan haciendo tantas mejoras y para  
que tenga mayores rendimientos; tiene el honor  
de acompañar los planos de fachada en q.  
con tinta carmin se indican las obras que dese  
van efectuarse, por lo que  
V.E. se digne conceder la competente  
licencia para llevar a cabo las obras al tenor de lo  
que se indica en los planos formados por  
el Arquitecto Urquijo; gravia que no duda me  
recer de la verdad de V.E.

308  
Dios guarde a V.E. muchos años.  
Madrid 4. de Febrero de 1861.

Nicolás Millán y  
Pérez

Excmo. Sr. Alcalde Concejidor

Madrid 4 de Febrero de 1861.  
Por acuerdo del Excmo. Ay. Cont.  
Para la Comision de Obras, previo informe del  
Arquiteto Municipal del Distrito

Pres. de la Comision de Obras: en vista de lo que  
se pide en esta solicitud por D. Nicolás Millán y  
Pérez, dueño de la casa calle de los señores n.º 2, con  
accesorios a la Frabesia del Arzobispado, numerada 354,  
y del plano que se halla unido a la misma, fir-  
mado por D. Juan José de Urquijo, arquitecto por  
la Academia Nacional de San Fernando, en el  
que se marca con tinte carmin el piso tercero  
que se trata de aumentar, y dar mayores dimensio-  
nes a las ventanas del centro de la fachada de la

Trabaja, he reconocido las fachadas de la casa, y no veo  
inconveniente en que V. M. se sirva conceder la licencia que  
se pide, por tener aquellas la canteoría de ordenanza y los  
marchones que las forman el exterior y rebidas necesarias al ob-  
jeto, ejecutándose la obra con sujeción al plano presentado,  
y en construir exterior y interiormente bohardillas vivideras,  
en sus obras que las puramente indispensables para cubrir  
la casa, colocando debajo de las armaduras las destinadas  
para frentes, y sobre las aleros una canal de plomo  
para reunir las aguas y dirigir las a la alcantarilla gene-  
ral por bajadas también de plomo u hoja de lata, coloca-  
das en los términos prevenidos, siendo el vuelo de los balco-  
nes del nuevo piso de unos 0,2 decímetros, en altura de  
un metro por lo menos, y el intervalo de los balaustrados  
un decímetro, quedando las patillas recibidas en la pared  
0,28 centímetros, y algo más separadas de la luz de los hue-  
cos, rebocándose por último, imitando un buen orden de  
construcción, pintando al obo de un color claro las puertas y  
aleros, debiendo el interciado ser <sup>me</sup> como (al Plomo. V. M. 29  
calle Corregidor) luego que este ventado el alero y termina-  
das las obras para que (se <sup>prueba</sup> ~~se~~) mandan reconocerlas. #

En la construcción de andamios de las fachadas se  
hará que las obras sean de secciones colocadas frente los  
huecos á discreción de las de los extremos que estarán á  
la línea de los muros medianeros para que no resulten  
inconvenientes en la fábrica, siendo las puertas de  
maderas de a' 6, y los tableros de buena calidad sin nudos  
calleados, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada  
andamiado, cuidando el arquitecto no se carguen demasiado  
con los materiales, y para evitar en lo posible todo inci-  
dente desagradable se colocarán maderas de a' 8 y de a' 10



Excmo. Sr.

Habiéndose solicitado por D. Nicolás Millán y Pizar dueño de la casa Calle de las Semanas n.º 10 con acceso a la travesía del Duque de Sessa n.º 34 la correspondiente licencia para aumentar un tercer piso y dar mayores dimensiones a las ventanas del centro de la fachada de la travesía: la Comisión de Obras, de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal, no halla inconveniente en que acceda V. E. a esta pretensión, mediante a que reconocidas las facturas de la casa, resulta tener la cimbra de ordenanza y las maderas que las forman el espesor y sólidos necesarios al objeto; pero a calidad de que se sujete al diseño presentado y observe las demás reglas que establece el reglamento de Villa en su mismo forma. Madrid 13 de Febrero de 1861.

Belascain

Juan de los Rios

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Moat

El día 16 de Feb. de 1861.

En Ayuntamiento.

Conforme con la Comisión

Madrid 22 de Febrero de 1861

Conforme

Hoy



D. José María y Sora, Duque de Soto y Floreal  
de Corregidor de esta M. M. Villa de S.ª

Habiendo acordado D. Nicolas Millan y  
Perez dueño de la casa sita en la calle de los  
Leones n.º 10 con accesorios de la travesía de los  
Desengañados, numer.º 354 en solicitud de licen-  
cia para aumentar un 3.º piso continua-  
ción del interior que se eleva sobre el total  
de la superficie de la finca y para dar mayo-  
res dimensiones a los ventaneros del centro  
de la fachada de la travesía; se instruyó al  
oportuno expediente y resultando del informe  
presentado por el arquitecto municipal que  
las fachadas de la casa tienen la cantería  
de ordenanza y los muros que las forman  
el espesor y solidez necesarios al objeto: ex-  
aminado el diseño y hallado conforme  
a las prescripciones vigentes; y oído en fin  
el parecer de la Comisión de Obras, se le ha  
concedido el Escudo Ayuntamiento por un  
período de 16 del corriente mes; a calidad  
de sujetarse al plano presentado, de eje-  
cutar la obra bajo la dirección de Profesor  
y de observar las demás reglas siguientes

No se construirán interior ni exterior-  
mente balconilla vidieras de S.ª hasta inco-  
modas. (suprimiendo al E. S.ª Al. Corregid.ª)



En la construcción de andamios & Tra-  
ta de gradaciones.

Y por último se tendrá presente lo  
previsto en el artículo 34 de la ordenan-  
za de policía Urbana que dice, concedi-  
do q<sup>ta</sup> sea la licencia para la nueva cons-  
trucción, no se permitirá mayor plazo  
que el de tres meses para dar finici-  
ón á ella.

Madrid 24 de Febrero de 1861. —

Al Teniente de Alcalde del Distrito del Hospicio

Comparto a V. S. la licencia espe-  
cial á D. Nicolas Millan y Benigno  
cumentar un 3<sup>er</sup> piso en la casa de  
propiedad de Calle de los Secos n.º 10 y  
dar mayores dimensiones á las ventan-  
as del centro de la fachada que dá á  
la travesía del Desengano; así de que  
V. S. si uno ~~de~~ sea entregada  
al interesado á los usos correspondientes.

Dia 24 de Feb. 61.